



Quareta Marcha

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

gentos, lasquales hayan de recibir y recibir, y duren
por término de diez años q. corran y se cuenten
desde el día q. las dixerdes la primera vez, in de-
lante, sin q. en todos diez años las voluui a dex
de nuevo a contentamiento del Dho. Ayuntamiento,
y así sucesivamente se diez en diez años, y habien-
do las dado una vez a contentamiento del Dho. Ayun-
tamiento, no sean obligado a darlas particular-
mente a dha ninguna Justicia que ni otra perso-
na sino q. con las fianzas, q. cualquieres dado, sea
y se entienda haya cumplido, y fianzado general-
mente, con lo q. toca al dicho cargo de Depositario
general y tengo por bien, y declaro q. por razón de
tener vos el Dho. D. Juan. de Paula Ruiz el
referido oficio de Depositario genl. no se entienda
q. ha venido de las de sueltas y contrataciones entodos
los negocios y Menaderias que quisiere des y por
bien tubiere des sino q. lo podais hacer y hagais
libremente si quisiere des sin caer ni incurrir por
ello en pena ni calumnia alguna no embarazante
qualquier ordenanzas, y Capitulo de Cortes,
y cualquier Leyes q. en contrario sean, con las

